MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ACTA No. 2091

REG. AL FOLIO No. 62

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 397 SUSCRITO EL 01 DE JUNIO DE 2018, PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 321 -CENAC- USAQUEN 2018, CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN Y MARTHA EUGENIA OLARTE SANTAMARÍA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CARPAS Y DISEÑOS SOLAIRE, CUYO OBJETO ES LA: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES (KIOSCOS) PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR CEMIL, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN".

LUGAR Y FECHA:	BOGOTÁ D.C. 18 DIC 2018
CONTRATANTE:	TC JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO Director Central Administrativa y Contable Usaquén
CONTRATISTA:	MARTHA EUGENIA OLARTE SANTAMARÍA Propietaria del establecimiento de comercio CARPAS Y DISEÑOS SOLAIRE
SUPERVISOR (ES):	MY. ALEXANDER MUÑOZ QUINTERO Oficial B4 o quien haga sus veces
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 397- DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 321- CENAC-USAQUEN 2018.

El señor, Teniente Coronel, **JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.396.378 expedida en Chocontá, en calidad de Director de la **CENAC USAQUEN con NIT 800.131.070-1**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente mediante resolución 5159 del 18 de julio de 2017, resolución No. 134 de 2018 y resolución No. 1417 de 2018, adicionada por la resolución No. 0267 de 2018; por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional. Actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUÉN y por la otra parte MARTHA EUGENIA OLARTE SANTAMARÍA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CARPAS Y DISEÑOS SOLAIRE, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 46.678.111 de Chiquinquirá, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

ANTECEDENTES

DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

- Plan de Necesidades No. 420, que emite la CENAC USAQUÉN, de fecha 17 de mayo de 2018.
- Resolución No. 190 del 17 de mayo de 2018, por la cual se designan unos prestadores de servicios, servidores públicos y sus funciones para que actúen como gerente de proyecto, supervisor e integrantes de los comités estructurador técnico, jurídico, y económico y comité evaluador respectivamente para el proceso 481- CENAC - USAQUEN-2018.
- Estudio y documentos previos contratación de mínima cuantía No. 481 - CENAC USAQUEN – 2018.
- Invitación Pública contratación de mínima cuantía No. 321 - CENAC USAQUEN – 2018, de fecha mayo de 2018.
- Acta Ponencia ante el Comité de Adquisiciones No. 0908 folio 28, de fecha 22 de mayo de 2018 para el proceso No. 321 - CENAC USAQUEN – 2018.

CENAC USAQ

- Evaluación Técnica de fecha 28 de mayo de 2018, de las ofertas presentada en el proceso de mínima cuantía No. 321 - CENAC USAQUEN – 2018 firmado por SS. HENRY CRUZ SILVA.

- Evaluación Económica de fecha 28 de mayo de 2018, de las ofertas presentadas en el proceso de mínima cuantía No. 321 - CENAC USAQUEN – 2018 firmada por DIDSY YOANA MAHECHA PRIETO.

- Evaluación Jurídica de fecha 28 de mayo de 2018, de las ofertas del proceso de mínima cuantía No. 321 - CENAC USAQUEN – 2018, firmado por IDANIS MARIA MARTINEZ OÑATE.

- Adenda No.1, en el proceso de mínima cuantía No. 321 - CENAC USAQUEN – 2018.

- Reevaluación Técnica de fecha 30 de mayo de 2018, de las ofertas presentada en el proceso de mínima cuantía No. 321 - CENAC USAQUEN – 2018 firmado por SS. HENRY CRUZ SILVA.

- Reevaluación Económica de fecha 30 de mayo de 2018, de las ofertas presentadas en el proceso de mínima cuantía No. 321 - CENAC USAQUEN – 2018 firmada por DIDSY YOANA MAHECHA PRIETO.

- Reevaluación Jurídica de fecha 30 de mayo de 2018, de las ofertas del proceso de mínima cuantía No. 321 - CENAC USAQUEN – 2018, firmado por IDANIS MARIA MARTINEZ OÑATE.

- Comunicación de Aceptación de Oferta No. 397 Proceso de Contratación de mínima cuantía No. 321 - CENAC USAQUÉN – 2018.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA.
OBJETO:	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES (KIOSCOS) PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR CEMIL, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN".
VALOR CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($19.635.000,00).
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	UN (1) PAGO TOTAL CONTRA RECIBO A SATISFACCIÓN MEDIANTE GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CAUSADA, DE ACUERDO A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, LIQUIDACIÓN Y CRUCE DE CUENTAS, PREVIAMENTE COORDINADOS CON LA ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	01 DE JUNIO DE 2018.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN SERÁ DE 30 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN (EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA).
VIGENCIA DEL CONTRATO:	LA DURACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SERA EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN.
SUPERVISOR (ES) DEL CONTRATO:	MY. ALEXANDER MUÑOZ QUINTERO Oficial B4 o quien haga sus veces

DATOS DEL CONTRATO PRORROGA Y MODIFICATORIO: N/A

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el *CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN* se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2018, así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	20418	MAYO 18 DE 2018	$20.000.000,00
Compromiso Presupuestal del Gasto	47118	JUNIO 05 DE 2018	$19.635.000,00

III. GARANTÍA ÚNICA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la póliza de seguro de cumplimiento ante entidades estatales No.21-46-101005757, con los amparos de cumplimiento del contrato y calidad de los elementos, expedidas por la compañía Seguros del Estado S.A., y aprobadas en el SECOP II las cuales fueron expedidas y aprobadas de conformidad con el marco contractual pactado.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$1.963.500,00	01/06/2018 hasta 07/11/2018
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	$1.963.500,00	01/06/2018 hasta 07/01/2019

IV. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO

El contratista se obligó al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía, así como a la garantía técnica establecida en numeral 9 de la comunicación.

V. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas (s) que se relaciona (n) a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal, AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL ***CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN***, los bienes y/o servicios objeto del contrato, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	KIOSCO DE 3 X 3 METROS EN LONA VERANO DEL COLOR DESEADO CON ESTRUCTURA PLEGABLE CON REFUERZOS EN TUBO DE ALTA TENACIDAD SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	11	UNIDAD

ACTA RECEPCIÓN No.	INFORME DE SUPERVISIÓN	FACTURA No.	CONCEPTO TÉCNICO	ENTRADA DE BIENES ALMACÉN	VALOR TOTAL
ACTA DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2018.	INFORME DE SUPERVISIÓN CON EJECUCIÓN DEL 100%	FACTURA No. 1270 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2018.	El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y lo bienes y/o servicios recibidos a entera satisfacción.	5001876365 -2018	$19.635.000,00
TOTAL					**$19.635.000,00**

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- *CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN*

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
<u>PAGO No.1</u>:	Mediante Egreso de Fondos No. 1908 de fecha 12/07/2018 – Obligación No. 581318, Orden de pago No. 215232218, Entrada No. 5001876365-2018 Factura No. 1270 de fecha 21 de junio de 2018.	$19.635.000,00
TOTAL		**$19.635.000,00**

<u>BALANCE</u>

Valor Total Contrato	$19.635.000,00	
Adición (es)	0	
Valor Total Cancelado Contrato		$19.635.000,00
SUMAS IGUALES	**$19.635.000,00**	**$19.635.000,00**

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

- Informe de supervisión No. 01, contenido en 2 folios firmados por MY. ALEXANDER MUÑOZ QUINTERO.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Teniendo en cuenta que no se pactó término para la liquidación del contrato, ésta se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta el termino de ejecución del contrato más cuatro meses, más los dos meses subsiguientes, más los dos últimos años consecutivos, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los Contratos Estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, según obra en Concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el Artículo 60 (Ley 80/93) citado y transcurran los dos años "siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el CCA., Art.136, numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma. (El subrayado es fuera de texto). Artículo 169 de la Ley 1437 de 2011.

Que en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante concepto No. 2496 del 26 de julio de 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contractos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogable".

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)."

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUÉN, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA **No. 397-CENAC USAQUEN-2018**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - *CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN*:

El representante del MINISTERIO NACIONAL-EJERCITO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato de Compraventa **No. 397-CENAC USAQUEN-2018.**

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes:

Gerente Proyecto	CR. OMAR OCHOA TOLOZA	
Comité estructurador	Técnico	TE. ARTURO VALDERRAMA CANO
	Jurídico	KAREN FERNANDEZ MIRANDA
	Económico	LYDA XIMENA HURTADO
Comité evaluador	Técnico	SS. HENRY CRUZ SILVA
	Jurídico	IDANIS MARIA MARTINEZ OÑATE
	Económico	DIDSY YOANA MAHECHA PRIETO
Supervisor (es) del contrato	MY. ALEXANDER MUÑOZ QUINTERO	
Representante legal firma	MARTHA EUGENIA OLARTE SANTAMARÍA	

XI. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra Contrato, registro presupuestal, póliza, facturas, egresos, entradas almacén, informes de supervisión y actas de recibo a satisfacción.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA **No. 397-CENAC USAQUEN-2018**, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL CENAC USAQUÉN y MARTHA EUGENIA OLARTE SANTAMARÍA, en los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA **No. 397-CENAC USAQUEN-2018**, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC USAQUÉN representado por Teniente Coronel JUAN MAURICIO ÁLVAREZ SARMIENTO y MARTHA EUGENIA OLARTE SANTAMARÍA.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA **No. 397-CENAC USAQUEN-2018**, reservándose el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC USAQUÉN el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 18 de DIC de 2018.

POR EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN

Teniente Coronel JUAN MAURICIO ÁLVAREZ SARMIENTO
Director Central Administrativa y Contable Usaquén

POR EL CONTRATISTA:

MARTHA EUGENIA OLARTE SANTAMARÍA
C.C. 46.678.111 de Chiquinquirá
Propietaria del establecimiento de comercio CARPAS Y DISEÑOS SOLAIRE

Oficial B4 o quien haga sus veces
Supervisor Contrato

Elaboro: Didsy Yoana Mahecha Prieto
Asesora Económica CENAC USAQUÉN

Elaboro: Idanis Martínez Oñate
Asesora Jurídica CENAC USAQUÉN

Vo.Bo. ST ORIANA CHAPARRO
JEFE DE CONTRATACIÓN